

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
ADMINISTRATIVAS
PROGRAMA DE ESTUDIO DE CONTABILIDAD



Cultura tributaria y sanciones tributarias en los comerciantes de
Galerías Alfa-Chimbote, 2022

Tesis para optar el título profesional de Contadora Publica

AUTORA:

Bach. Risco Rojas, Yosselyn Lorena

CÓDIGO ORCID: 0009-0005-1790-4318

ASESOR:

Dr. Martos Ramírez, Lucio Carlos

CÓDIGO ORCID: 0000-0002-2732-6452

CHIMBOTE – PERÚ

2023

Índice general	Pág.
Índice general	i
Índice de tablas	ii
Palabras clave	iii
Constancia de Turnitin	iv
Título	v
Resumen	vi
Abstract	vii
Introducción	1
Metodología	18
Resultados	20
Análisis y Discusión	29
Conclusiones	32
Recomendaciones	33
ReferenciasBibliográficas	35
Anexos	41

Índice de tablas

Pág.

Tabla1:La SUNAT debería impulsar la interpretación de la cultura tributaria.	28
Tabla2: La importancia de los factores culturales en una cultura tributaria.	28
Tabla3:Problemas con la concepción de cultura tributaria.	29
Tabla4:Confianza en la SUNAT como criterio para fomentar una cultura tributaria.	29
Tabla5:Principio de legalidad en los impuestos para mejorar la percepción sobre transparencia de la SUNAT.	30
Tabla6:Cumplimiento de las normas tributarias, en el principio de legalidad oportuna a una cultura tributaria responsable.	30
Tabla7: La capacidad contributiva de los comerciantes se debe a la poca difusión sobre la cultura tributaria.	31
Tabla8:La falta de políticas fiscales que buscas equidad tributaria, para fomentar cultura tributaria responsable.	31
Tabla9:Analizar el código tributario, para considerar los principios legales que obtiene como contribuyente	32
Tabla10:Sanciones tributarias que garantiza seguridad jurídica	32
Tabla11:Las multas que impone SUNAT son justas basadas en normas tributarias claras.	33
Tabla12:La SUNAT aplicada el debido proceso ante una sanción tributaria.	33
Tabla13:La información sobre el comiso de bienes por la SUNAT como sanción tributaria	34
Tabla14:El comiso de bienes por parte de la SUNAT surge efecto evasión de impuestos.	34
Tabla15:Las sanciones impuestas por SUNAT es el internamiento temporal de vehículos.	35 35
Tabla16:La no emisión de comprobantes de pago, es motivo de cierre temporal por la administración tributaria.	36
Tabla17:La SUNAT da la opción de sustituir la sanción de cierre temporal, por una multa en UIT suspensión de licencias o autorizaciones vigentes.	36
Tabla18:El incumplimiento de impuestos, puede suspender la licencia de funcionamiento, acarreado cancelar contratos y pérdida de clientes.	36

Palabras clave: Cultura Tributaria, Sanciones Tributarias, Tributación

Keywords: Tax Culture, Tax Penalties, Taxation

Líneas de Investigación:

Línea de Programa	Tributación
Área	Ciencias sociales
Sub-área	Economía y negocios
Disciplina	Economía

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado "**Cultura tributaria y sanciones tributarias en los comerciantes de Galerías Alfa - Chimbote, 2022**" del (a) estudiante: **RISCO ROJAS YOSSELYN LORENA**, identificado(a) con Código N° **1115100168**, se ha verificado un porcentaje de similitud del **28%**, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019-USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 18 de agosto de 2023

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



Dr. JAVIER MARTÍNEZ CARRIÓN
VICERRECTOR



NOTA: Este documento carece de valor si no tiene adjunta el reporte del Software TURNITIN.

Título:

**CULTURA TRIBUTARIA Y SANCIONES TRIBUTARIAS
EN LOS COMERCIANTES DE GALERÍAS ALFA –
CHIMBOTE, 2022**

RESUMEN

El propósito de la actual investigación fue: Analizar la Cultura Tributaria y las Sanciones Tributarias en los comerciantes de Galerías Alfa, Chimbote 2022, por lo que empleamos la investigación descriptiva y de diseño de tipo no experimental de corte transversal, es de importancia indicar que la población estuvo conformada por 32 colaboradores, que para la utilización de la muestra se consideró a 16 colaboradores, que se encuentran laborando en las instalaciones de las Galerías Alfa de Chimbote 2022. La técnica que empleamos fue la encuesta y el instrumento a utilizar fue el cuestionario.

Los resultados obtenidos con este estudio es que se realizó el análisis de esta problemática, determinando que una Cultura Tributaria responsable de nivel alto disminuye las sanciones tributarias impuestas a los comerciantes de Galerías Alfa, esto se ha podido evidenciar con la tabla N° 1 en la que el 69 % de los encuestados respondieron que la SUNAT debería de promoverla interpretación de la cultura tributaria, mientras el 31% manifestaron que desconocen, asimismo la tabla N° 18 nos indica que el 69% de los encuestados si considera que el incumplimiento de sus impuestos, puede llegar a suspender sus licencias de funcionamiento, mientras el 13 % indica no conocer y el 18 % desconoce de la suspensión.

ABSTRACT

The purpose of the current research was to analyze the Tax Culture and Tax Sanctions among traders at Galerías Alfa, Chimbote 2022, using descriptive research and non-experimental cross-sectional design. The population consisted of 32 employees and a sample of 16 employees working at the Galerías Alfa in Chimbote 2022 was considered. The survey technique was used, and the instrument used was the questionnaire.

The results of this study show that an accountable Tax Culture at a high level reduces the tax sanctions imposed on traders at Galerías Alfa. This can be evidenced by Table No. 1, in which 69% of the respondents indicated that SUNAT should promote the interpretation of the tax culture, while 31% indicated that they did not know. Additionally, Table No. 18 indicates that 69% of the respondents believed that non-compliance with their taxes could lead to the suspension of their operating licenses, while 13% did not know and 18% were unaware of the suspension

1. Introducción.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA

Según Díaz y Lorenzo (2022), evaluaron la difusión del conocimiento tributario por parte de los comerciantes de menor escala considerados como vendedor al por menor, que utilizan el intercambio comercial colaborativo, en la informalidad ocurrida en las “Galerías Unidas” al año 2020. El diseño del estudio es mixto, es decir con enfoque cuantitativo y cualitativo y como resultado final se determinó la existencia de impacto en la comprensión fiscal de los vendedores minoristas que emplean el comercio social dentro de un contexto no formal de “Galerías Unidas” en el año 2020. Con base en los resultados que fueron adquiridos se lograron indicar algunas recomendaciones para incrementar el nivel de formalidad existentes en el país y así desarrollar y/o ampliar la base tributaria.

Arias (2021), a través de su artículo principal “Factores que afectan la cultura tributaria”, presenta su fundamentación científica la cual tuvo como objetivo analizar los factores que más inciden en la cultura tributaria, desde la impresión de los alumnos emprendedores. Este estudio es no experimental, a nivel explicativo-causal, con un diseño transversal y enfoque cuantitativo. La muestra estuvo conformada por 66 estudiantes, de la Escuela Particular de Contabilidad perteneciente a la Universidad Privada de Tacna. Se utilizó un cuestionario con preguntas de opción múltiple con escala de intervalos y preguntas en escala de Likert. La tasa de respuestas es del 95%. Esta herramienta ha sido aprobada con el coeficiente de fiabilidad de Alpha de Cronbach (0.89). Se ha revelado que los factores que son más influyentes o considerado como determinantes, que afectan la cultura tributaria son la inadecuada educación en moralidad y el papel corrupto del estado. Se concluye que los factores determinan el 81.4% de los cambios que se esperaban respecto a la Cultura Tributaria, con un nivel de confianza alcanzado del 95%.

Según la investigación realizada por Clemente & Rivera (2020), Con el propósito de establecer la conexión entre la cultura tributaria con la evasión de impuestos en los contribuyentes que generan ingresos en la categoría principal dentro del distrito de El Tambo - 2020, con el fin de identificar la relación existente. El tipo de estudio fue correlacional de un tipo de diseño no experimental correlacional. Utilizaron una encuesta de escala Likert de 20 puntos para recopilar los datos. Su investigación ha demostrado que, en particular si la Cultura Tributaria mejora en muchos puntos de vista tributarios en

su mayoría no siempre es un factor en la reducción de las tasas de evasión fiscal para los contribuyentes que son usuarios de renta de primera categoría dentro del distrito de El Tambo al año 2020, puesto que muchos sí cuentan con una buena Cultura Tributaria sin embargo utilizan otras actividades para evadir impuestos.

Herrera y Paredes (2020), realizaron un estudio para analizar la conexión entre la cultura contable, la cultura en tributación y las penalidades fiscales para una empresa dedicada a la comercialización de granos secos, con el propósito de determinar la relación entre estos factores, de la zona de Lince, en el año 2018. El tipo de investigación fue correlacional no experimental de corte transversal. Su investigación concluyó que no existe una relación entre la cultura en base a la contabilidad y las sanciones tributarias, mientras que sí existe relación entre la cultura tributaria y las penalidades fiscales, y es una relación negativa, es decir que cuando sea mayor cultura tributaria, menores impuestos y/o sanciones tributarias serán atribuidos a la empresa.

Según Catalizaya (2020), en su investigación “Gestión Tributaria Municipal Y Su Relación Con La Cultura Tributaria inmerso en Los Comerciantes que pertenecen al Mercado Dos De Mayo, en la ciudad Tacna-2020”, donde tuvo un tipo de estudio cuantitativo, de un tipo básico, descriptivo co-rrelacional y un diseño no experimental – transversal. Donde de acuerdo a sus resultados obtenidos mediante su cuestionario probado mediante el coeficiente Alpha de Crobach, indican un bajo nivel de gestión tributaria (43.5%), así como un nivel de cultura tributaria (37.5%). La presencia de relación entre las dos variables se determinó mediante la prueba de correlación estadística no paramétrica Rho de Spearman, debido al coeficiente $R = 0.602$ y $p = 0.000$; Este patrón se repite al examinar la interacción entre las variables de administración tributaria municipal y los aspectos de educación y formación en relación con el pago de impuestos. ($R = 0.542$, $p = 0.000$), y las dimensiones Valores Sociales ($R = 0.404$, $p = 0.000$) y el rango de la dimensión Costumbres orientadas a la Tributación ($R = 0.401$, $p = 0.000$).

Según lo investigado por Baca (2020), donde buscó Establecer una conexión entre la cultura tributaria y el cumplimiento de los impuestos por parte de los comerciantes en el mercado de Puerto Maldonado, el cual se llevó a cabo mediante un enfoque relacional de nivel elemental y un diseño correlacional. La población incluyó integrantes considerados como socios que pertenecen al Mercado Modelo de Puerto Maldonado. Del mismo modo,

los métodos de la encuesta y la herramienta de cuestionario han sido verificados por expertos en cultura tributaria y su cumplimiento tributario. El estudio concluyó mostrando que existe significativa relación entre cultura tributaria y su cumplimiento tributario de los comerciantes que pertenecen al Mercado Modelo de Puerto Maldonado. Para Kendall, el coeficiente TauB es 0,864. La falta de cumplimiento, causada por el incremento en los controles, impide que los contribuyentes puedan acceder a los servicios prioritarios disponibles. Además, la obligación tributaria surge, con posterioridad a la ejecución del producto legal como originador de esta obligación, es decir, que, para la existencia de la obligación tributaria, así también la configuración del desarrollo y/o elaboración, la interacción con el ente, su ubicación, el desempeño y la ubicación específica deben ocurrir simultáneamente.

Según determina Gutiérrez (2019), en su estudio sobre la conexión entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias de los comercios minoristas del Centro Comercial llamado “Polvos Rosados”, donde su investigación ha sido de nivel básico, no experimental y de corte transversal. Como resultado de este análisis, se ha llegado a la conclusión de que existe una co-relación de carácter positiva y altamente significativa entre la cultura tributaria y la responsabilidad tributaria de los vendedores ubicados en el centro comercial llamado “Polvos Rosados”, por lo tanto, con una confianza estadística del 99 %, se puede argumentar que si se mejora la cultura tributaria, se mejorara considerativamente la concientización en las obligaciones tributarias de los centrales vendedores de "Polvos Rosados".

Cerón y Merino (2019), investigaron sobre el impacto del Decreto Legislativo número 1258, que cambian los términos del impuesto sobre la renta, para la cultura tributaria de los maestros arquitectónicos de la Universidad de Ciencias (UPC). Para obtener información, se han utilizado diferentes fuentes académicas, como son tesis, revistas especializadas, artículos científicos, contabilidad e impuestos, decretos legales y términos legales. Sirviendo como investigación de apoyo. A su vez, se han realizado entrevistas entre docentes y entrevistas en profundidad a expertos en las áreas de Tributación, Derecho Tributario, Contabilidad, Economía y Finanzas para continuar con el análisis cualitativo y cuantitativo. Luego del análisis, llegaron a la conclusión de que la normativa debe traducirse a un lenguaje más sencillo para que los contribuyentes puedan comprender y que las autoridades fiscales deben prestar más atención a la educación

desde edades tempranas e introducir este tema en el currículo escolar. Este Decreto legislativo N°1258 es el primer, pero gran paso adelante para combatir la informalidad y crear conciencia de que es beneficioso solicitar comprobantes de pago, mientras ayuda a las autoridades fiscales a garantizar que Todos paguen impuestos, mejorar la cultura tributaria.

Lizana (2018), revelo en su estudio de investigación la cual tuvo por objetivo Determinar cuál es el impacto de la evolución de la cultura tributaria, todo ello en el cumplimiento de sus responsabilidades tributarias de tributos individuales de Lima, 2017. Su tipo de investigación fue co-rrrelacional de diseño no experimental transversal. Su investigación demuestra que la falta de una adecuada atención a la conciencia en el aspecto tributario en nuestro país no permite que las empresas comerciales del área de Lima cumplan con la regulación de las obligaciones tributarias. Además, la carencia de conocimiento cultural y ético por parte de los contribuyentes los expone a posibles transgresiones y penalidades fiscales. Finalmente, los contribuyentes tienden a ser informales, principalmente porque el rol del Estado y su gestión en el ámbito de la recaudación de impuestos es injustificado.

Según Huancachoque y Pucapuca (2018), y su investigación busco y su estudio para determinar cuál es la relación entre cultura tributaria y elusión fiscal en el sector comercial de Mariscal Castilla Sicuani, en el año 2017. El estudio ha presentado un diseño no experimental descriptivo co-rrrelacional para un grupo de comerciantes de la comarca Mariscal de Castilla-Sicuani durante el segundo semestre de 2017, aproximadamente 90 comerciantes, determinando una muestra de 73 comerciantes que aceptaron participar en el estudio. Asimismo, por conveniencia, el patrón no es razonable. Para recopilar los datos, se empleó un método de encuesta que incluyó el uso de un cuestionario diseñado específicamente para evaluar la cultura tributaria y la evasión fiscal. Este cuestionario ha sido previamente validado y se ha comprobado su precisión y confiabilidad. Los resultados de la investigación nos permiten concluir que con un 95% de probabilidad de confianza = 0.95, se confirma que si existe una relación entre las variables de cultura tributaria y la elusión fiscal, según estadísticos de prueba para un estudio No paramétrico, Coeficiente de Correlación de Spearman, cuyo coeficiente de correlación alcanza -0.748, muestra una relación alta y negativa entre variables específicas, lo que significa que

cuanto mejor es la cultura tributaria en la población encuestada menos probabilidades de evadir impuestos tienen los comerciantes.

Que mediante la investigación de Loza y Villegas (2018), donde buscaron sobre en el que examinaron la cultura tributaria y su impacto en la determinación de la obligación tributaria de los nuevos comerciantes RUS y RER en el mercado de cooperativas Santa Rosa de Chorrillos en Lima en 2018; Se seleccionó una muestra de 41 comerciantes de mercería para evaluar su impacto en la determinación de todas las obligaciones tributarias, ya que esta categoría cuenta con la mayor cantidad de establecimientos en el mercado analizado. La estructura del estudio se realiza con enfoques cualitativos y cuantitativos, Los resultados finales indican que la cultura tributaria cuenta con gran escala de efecto significativo en la determinación de las responsabilidades fiscales de los comerciantes del Mercado Cooperativo Santa Rosa durante el año 2018.

Según Aguinaga y Galvez (2018), en su investigación donde su objetivo fue explorar la posible conexión entre la cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las responsabilidades fiscales por parte de las micro y pequeñas empresas (MYPES) que operan en el sector de restaurantes; Sus estudios de caso utilizan métodos tanto cualitativos como cuantitativos. La conclusión alcanzada es que no se encontró una correlación en escala significativa entre la cultura tributaria y su influencia en las responsabilidades fiscales de los empresarios. La explicación de estos resultados es que la situación actual con la pandemia ocurrida por el COVID-19 ha llevado a que los encuestados tengan una actitud muy cautelosa a la hora de dar sus respuestas por temor a ser vigilados por la SUNAT.

Según lo investigado por Felix y Mendoza (2018) en su tesis “Modelo de Gobierno de Datos para una entidad Tributaria Peruana”, obtuvieron de revisión de literatura, análisis de contexto global, administración tributaria FTA de la OCDE, análisis de todo contexto de autoridad tributaria peruana, modelo de gobernanza de datos derivado de políticas, estándares, los roles y responsabilidades que afectan la calidad de todos los datos y crean valor para las partes interesadas del ecosistema tributario.

Según la tesis que lleva por título La Cultura Tributaria y las Obligaciones Tributarias de un sector de artesanías en piedra marmolina y el granito, en el caserío llamado el Batan

C. P. Huambocancha Alta Cajamarca, en el año 2018; realizada por Castrejon (2018), se pudo concluir que al conocer y planificar la obligación tributaria en el rubro de artesanías en mármol y granito de El Batán C. P. Huambocancha Alta Cajamarca, en el periodo 2018, determinó que el factor de más importancia respecto al cumplimiento tributario es la falta de información sobre los impuestos que poseen, así como la falta de liquidez, las altas tasas impositivas, la burocracia y otros factores. Así mismo, la valoración de las infracciones y sanciones tributarias, ya que en gran parte atañe a la cultura tributaria de las artesanías de mármol y granito de la finca El Batán C. P. Huambocancha Alta Cajamarca, en el periodo - 2018, también se constató que la gran mayoría no cumplía con las normas de emisión de comprobantes de pago por cada una de las ventas que realizaba, y no pagaba impuestos y derechos.

Calderón (2018), investigación donde tuvo por objetivo determinar la conexión entre la cultura tributaria y la obligación tributaria en la sociedad de todos los comerciantes Mega-mercado UNICACHI Comas, 2018. Se formuló una hipótesis general que establece que existe una relación significativa entre la cultura tributaria y la responsabilidad tributaria en la asociación de comerciantes del Mega-mercado "UNICACHI" en Comas durante el año 2018. Por lo que se ha utilizado, la metodología de tipo aplicada, con grado de nivel correlacional y diseño transversal, no experimental. La muestra incluye 100 comerciantes; El cuestionario cumple con los requisitos de validez y confiabilidad. Cuando se concluyó que la cultura tributaria se asoció ($Rho=0.714$) y significativamente ($p=0.001$) con la obligación tributaria en la asociación de comerciantes Mega-mercado "UNICACHI" Comas 2018, De acuerdo con el coeficiente de correlación de Rho de Spearman, se encontró una correlación positiva significativa, lo que lleva a aceptar la hipótesis planteada y rechazar la hipótesis nula.

Según la investigación de Galván y Pozo (2021), donde tuvo la premisa sobre el aumento injustificado del patrimonio y su repercusión en la fiscalización de ámbito tributario de los ingenieros civiles en Lima-Metropolitana durante el año 2020.", utilizando un enfoque mixto no experimental de un corte transversal. Concluyó que el uso indebido de las ganancias de capital tendría un impacto significativo en la fiscalización fiscal 2020 del ingeniero civil del Metro de Lima, todo porque su uso permite detectar oportunamente discrepancias en la posible disparidad de ingresos.

Núñez (2020), realizó una evaluación del efecto del uso de billeteras digitales en la generación de ingresos fiscales por parte de las tiendas de conveniencia ubicadas en el distrito de San Martín de Porres, específicamente en las zonas I y II de la Urbanización Perú, durante el año 2020. Inició el estudio propio estudiando la población y tamaño de muestra del San Martín distrito de Porres, que encuesta cuantitativamente a los propietarios de almacenes; y una investigación cualitativa basada en entrevistas a expertos del entorno fiscal y financiero. Además, se utilizaron herramientas del sistema estadístico SPS-S para poder probar la hipótesis principal y prosiguiendo la primera hipótesis específica, la cual establece claramente que el uso de billeteras digitales tiene un impacto en la recaudación de impuestos de las bodegas.

Como es de conocimiento en todo trabajo de investigación, se deben recurrir a diversas teorías existentes sobre el tema que se va a investigar, con el fin de sustentar y fundamentar dicho proyecto de investigación, por lo que se hace necesario presentar los sustentos teóricos relacionados a nuestra primera variable de estudio, Cultura Tributaria, se fundamentan como las creencias, actitudes y valores de los ciudadanos hacia el cumplimiento de los tributos obligatorios, por lo que en América latina, la cultura tributaria tiene un gran impacto significativo en la intención de evadir impuestos, dicha premisa está influenciada por factores como la educación, la percepción de justicia en el sistema tributario y la confianza en las instituciones del estado (Sánchez y Rodríguez, 2020).

Respecto a nuestra segunda variable de estudio, Sanciones tributarias, son medidas coercitivas que se utilizan para garantizar el cumplimiento de los tributos obligatorios establecidas en la Ley. Las indicadas sanciones pueden ser de carácter económico, administrativo o penal, y su objetivo es disuadir a los contribuyentes de incumplir con sus obligaciones fiscales. Asimismo dicha imposición de sanciones tributarias debe ser proporcional al incumplimiento cometido y ajustada los principios de legalidad, tipicidad, culpabilidad, proporcionabilidad y razonabilidad. (Valencia y Quintero, 2021).

Holguin & Huaman, (2019),segun su estudio que tuvo bajo premisa identificar las sanciones tributarias y su impacto en el balance financiero del sector de transporte pesado en la zona de Arequipa, Colorado. El tipo de estudio es de tipo descriptivo, no experimental y co-relacional; Se encontró que la población incluía empresas en la

provincia de Arequipa del condado de Cerro Colorado, que se dedican al transporte de cargas pesadas. Su inspección llegó a la conclusión de que los incidentes relacionados con las sanciones fiscales tienen un impacto negativo en el equilibrio financiero de empresas en el campo de una gran carga en el distrito de Cerro Colorado.

Según Burgos (2019), y su investigación que tuvo por objetivo identificar los factores son de carácter influyente en el cobro del impuesto de alcabala en la Municipalidad de Chiclayo. El tipo de investigación fue correlacional de diseño no experimental transversal. Por lo que al realizar su investigación concluyó que el estado actual del impuesto de alcabala en el procedimiento de cómo se ha generado, quizás es engorroso en términos de liquidación y pago, en base a los resultados obtenidos, se puede afirmar que el contribuyente que tiene a la hora de recaudar impuestos, como está ahora, no está nada mal, ya que gran parte de la recaudación del impuesto la genera el impuesto Alcabal, pero es mejorable si se hace todo en la misma jurisdicción multiplicado por menos demora en el procedimiento.

Vilelli y Delgado (2019), investigó sobre los desafíos legales relacionados con los contratos de consorcio y la proposición de una regulación más efectiva en los ámbitos societario y tributario del contrato de consorcio en el contexto peruano. Y pudo concluir que al igual que ocurre con el derecho comparado, incluso al país de Argentina, las sociedades anónimas deberían tener una regla especial que rijan específicamente a las sociedades anónimas, fijando los requisitos catalogados como mínimos que debe cumplir dicho contrato de respuesta, donde creemos que es necesario que las partes respondan sobre determinar su parte de responsabilidad frente a los terceros. Asimismo, se requiere que este contrato se registre públicamente ya que esto dará seguridad jurídica en lo que respecta a los terceros que celebren un contrato con una sociedad anónima cuando se conozca el porcentaje al que responderá cada miembro del consorcio y si los participantes del contrato tienen autoridad suficiente para representar a los miembros del consorcio.

Citando a Odar (2018), donde su estudio tuvo por objetivo la determinación de la aplicación de sanciones e implementación de las sanciones sobre delitos fiscales en pequeñas y medianas empresas (MYPES) en la región de Lambayeque. El tipo de investigación fue correlacional no experimental. La investigación encontró que las PYMES, como contribuyentes, se estaban apropiando indebidamente de multas paso a

paso por sanciones administrativas impuestas por la Administración Tributaria de la Región Lambayeque tipificación de delitos fiscales. Con la imposición de una multa exorbitante a los contribuyentes de la SUNAT en una causa penal por infracciones tributarias contra pequeñas y medianas empresas de la región Lambayeque, ha generado preocupación sobre la posibilidad de quiebra.

En el estudio realizado por Cordova (2018), la cual tuvo por objetivo determinar la incidencia entre Las Sanciones Tributarias y La Liquidez. Su tipo de investigación fue no experimental correlacional. Su investigación encontró que las sanciones fiscales habían afectado significativamente la liquidez de los vendedores en el centro comercial Mundo Muebles en el área de Comas durante 2018, impuestas por el regulador fiscal sanciones contra los vendedores, lo que llevó a una liquidez deficiente o insuficiente, por falta de liquidez para cubrir deudas obligando a utilizar servicios de terceros para obtener liquidez suficiente, lo que implica costes adicionales.

Las Sanciones Tributarias son herramientas de un valor importante para mejorar el cumplimiento voluntario de las obligaciones en América Latina. No obstante, su efectividad depende de su adecuada aplicación y de la percepción de los contribuyentes sobre la equidad del sistema tributario. En consecuencia, resulta fundamental potenciar las habilidades de las entidades fiscales y promover la equidad y la imparcialidad en la imposición de penalidades tributarias, con el fin de alcanzar una mayor efectividad en la lucha contra la evasión fiscal. (Jiménez y Jiménez, 2018).

JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Los motivos que llevaron a realizar este trabajo de investigación es que los comerciantes de Galerías Alfa, se han visto afectados con sanciones tributarias impuestas por la Administración Tributaria, por lo que es necesario realizar la investigación sobre la influencia, de la cultura tributaria en las sanciones tributarias, y así comprender mejor el comportamiento de los contribuyentes y el impacto de las medidas fiscales que tienen en su giro de negocio.

La presente investigación como justificación teórica, nos permitió dar a conocer informativamente los beneficios que conlleva aplicar una cultura tributaria responsable, en la reducción de las Sanciones Tributarias impuestas por la SUNAT.

La presente justificación práctica se justificó, porque nos permitió conocer la influencia de contar con una cultura tributaria de nivel alto, con la perspectiva de riesgo que tienen los comerciantes de galerías Alfas Chimbote respecto a las sanciones tributarias.

En cuanto a la justificación metodológica, para lograr que los cumplimientos de los objetivos que se estudió, se utilizó un cuestionario para recolectar información sobre las variables y contribuir al estudio de próximas investigaciones.

En cuanto a la justificación social, nos permitió conocer sobre cómo puede impactar en comerciantes el contar con una cultura tributaria capaz sobre las sanciones impuestas por la Administración Tributaria Peruana.

Desde el punto de vista de la justificación científica, este trabajo servirá de base para posteriores estudios sobre el tema en estudio, contribuyendo así al conocimiento científico, ya que aporta experiencia y nuevos conocimientos al analizar, identificar y recomendar estrategias para lograr buenos resultados de nivel de cultura tributaria y la eliminación de las sanciones tributarias contra los comerciantes.

PROBLEMA

En la actualidad, tocar el tema de cultura tributaria podemos decir que no es solo un caso que solo le competa a la Administración Tributaria. En ese orden la Cultura Tributaria es hoy en día un tema indispensable en la economía, ya que se basa en el tema de recaudación de impuestos, que es en nuestro país, la base para su sostenimiento. Por lo tanto, al hablar de Cultura Tributaria es analizar responsabilidad compartida por parte de los contribuyentes y el estado. Sin embargo, hoy día, muchos comerciantes desconocen sobre las ventajas que conlleva la buena tributación, y caen en Sanciones Tributarias acarreado problemas en sus ingresos, peligrando la sostenibilidad de sus negocios. Difundir Cultura Tributaria hará de nuestro país, de oportunidades y accesibilidad a mejores servicios.

Quiroz (2021) realizó un estudio a la empresa Disolmar S.A.C de Chimbote, cuya actividad primordial está ligada a la elaboración y/o creación de productos de alimentos dedicado a la conserva de pescado, el cual es el rubro que ha sido dañada como los demás rubros, ya que debido a la pandemia se generó un desequilibrio económico obligándolos a minimizar sus costos y gastos que podrían haber sido destinado para otro tipo de actividades dentro de la empresa, cabe mencionar que se pudo constatar que las personas

encuestadas tienen el conocimiento aceptable de cultura tributaria, pero deben de tener charlas seguidas para que el personal cuente con la información correcta actualizada y puedan recibir capacitaciones más a menudo, que les servirá para un mejor desenvolvimiento rentable.

En el centro comercial Galerías Alfa ubicado en Chimbote - 2022, gran parte de los comerciantes no cuentan con una cultura tributaria estable y actualizada, como el emitir comprobantes de pago ya sean facturas o boletas de venta, presentar libros electrónicos en el tiempo establecido por la "SUNAT" - Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, asimismo declarar un importe erróneo o libros contables físicos que no están al día; Obteniendo como resultado el incumplimiento de normativas tributarias acarreado Sanciones Tributarias como son multas, Comiso de bienes, Cierre temporal de sus establecimiento, y otros. Por lo que se planteará el siguiente problema de investigación:

¿Cuál es el nivel de Cultura Tributaria responsable, en las sanciones tributarias impuestas a los comerciantes de Galerías Alfa, Chimbote 2022?

CONCEPTUALIZACIÓN Y OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Definición conceptual de Cultura Tributaria:

Según Amasifuén. (2015), define La cultura tributaria como un conjunto de posibles supuestos considerados como básicos sobre el comportamiento social que considera lo que se debe y no se debe hacer, todo ello en relación con el pago de impuestos en un determinado país, dando como resultado el cumplimiento de una obligación tributaria mayor o menor.

Definición Operacional de Cultura Tributaria:

La cultura tributaria se refiere al conjunto de creencias, actitudes y comportamientos de los individuos y las organizaciones en relación con el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales. Desde un punto de vista investigativo, se puede definir como el grado de conciencia, conocimiento y aceptación que tienen los contribuyentes respecto a sus deberes tributarios y la importancia de cumplir con ellos para el bienestar de toda la sociedad en su conjunto.

Esta variable ha sido estudiada haciendo uso de la técnica de la encuesta, en la cual el instrumento utilizado es el cuestionario conformado por 10 ítems que permitirá conocer

más detalle de sus dimensiones: Interpretación de Cultura Tributaria, Principios Jurídicos, y Mecanismos Tributarios

Definición conceptual de Sanciones Tributarias:

Según Rengifo, Y. (2014), define que las sanciones son actos que se aplican después de haberse cerciorado que el contribuyente realizó una falta en contra de las normas establecidas dentro del TUO y se tiene que aplicar la sanción a dicho acto que se cometió.

Definición Operacional de Sanciones Tributarias:

Las sanciones tributarias son multas o castigos que se imponen a los contribuyentes que incumplen con sus obligaciones fiscales. Estas sanciones pueden aplicarse en casos como el no pago de impuestos, la presentación de declaraciones inexactas o tardías, o la realización de operaciones fraudulentas. Asimismo, tiene como objetivo incentivar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y garantizar la recaudación de los recursos necesarios para financiar los gastos del Estado. Las sanciones pueden ser pecuniarias, es decir, en forma de multas o recargos sobre el impuesto adeudado, o pueden ser de otra naturaleza, como la pérdida de beneficios fiscales o la imposibilidad de participar en contrataciones con el Estado.

Esta variable ha sido estudiada haciendo uso de la técnica de la encuesta, el instrumento utilizado fue el cuestionario conformado por 08 ítems que permitirá conocer más detalle de sus dimensiones: Sanciones Patrimoniales, y Sanciones Limitativas de Derecho.

A continuación, presentamos algunas definiciones conceptuales respecto a las dimensiones e indicadores de nuestras variables en estudio:

Interpretación de la Cultura Tributaria:

La cultura tributaria según Peña y Ramirez (2019) la define como el conjunto de valores, actitudes, creencias y comportamientos de la sociedad frente al sistema tributario. Es decir, la cultura tributaria es un elemento clave para comprender cómo los ciudadanos interactúan con el sistema tributario y cómo éste afecta a su comportamiento. Los autores sostienen que la cultura tributaria es un factor fundamental para la eficacia de la administración de tributos y para la recaudación de impuestos en Colombia. Además, argumentan que la cultura tributaria es influenciada por un grupo de factores, como la percepción de la justicia tributaria, la eficiencia del gasto público, la confianza en las instituciones y el conocimiento del sistema tributario.

La concepción de la cultura tributaria según Cárdenas (2019), indica que es un factor fundamental para fortalecer el sistema tributario y formalizar la economía, porque incide en la comprensión de los ciudadanos sobre la equidad y eficiencia del sistema tributario y la voluntad de cooperar con el Estado para cumplir con sus obligaciones fiscales. También se enfatiza que es importante desarrollar políticas y estrategias que promuevan la cultura tributaria en toda la sociedad en conjunto a través de la educación, la transparencia de la administración tributaria y el uso de la promoción en formalización de la economía.

Además, destaca la importancia de establecer un acuerdo de formalización social que involucre a todas las partes que son interesadas de la sociedad en la batalla contra la evasión fiscal y la corrupción financiera.

Principios Jurídicos:

Según Uckmar (2019) enfatiza la importancia de los principios jurídicos como herramientas para garantizar la justicia y equidad en el sistema tributario, y para proteger todos los derechos y garantías en su totalidad de los contribuyentes. Asimismo, destaca la necesidad de fomentar una cultura tributaria responsable y comprometida con el bienestar colectivo, como un elemento clave para el desarrollo económico y social sostenible de los países.

De acuerdo con la importancia que la Capacidad Contributiva señala como principio dentro del sistema tributario, Armijos (2021) indica que es una característica de una persona ser considerado sujeto de tributación, habilidad que revela la existencia de un sujeto pasivo de riqueza que cuando se agrega a discreción de los tomadores de decisiones, se evalúa como imponible.

La seguridad Jurídica según Rengifo (2020), indica que es un principio fundamental en el ámbito tributario y su importancia radica en que los contribuyentes deben tener la certeza de que las normas tributarias serán aplicadas de manera coherente y previsible. En este sentido, la seguridad jurídica contribuye a la confianza de los contribuyentes en el sistema tributario, lo que a su vez puede aumentar voluntariamente el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Sanciones Tributarias:

Rengifo (2014) en su libro “infracciones y sanciones tributarias” define que las sanciones son actos que se aplican después de haberse cerciorado que se un contribuyente realizo

una falta en contra de las normas establecidas dentro del TUO y se tiene que aplicar la sanción a dicho acto que se cometió.

Las Sanciones patrimoniales según Nima y Rey (2013), estarían compuestas por las penalidades económicas y la confiscación de propiedades; mientras que las sanciones contempladas por la ley abarcarían la detención temporal de vehículos, el cierre temporal de instituciones u oficinas de profesionales autónomos, y la suspensión de licencias, permisos o autorizaciones que son otorgadas por entidades gubernamentales para sus actividades o servicios públicos.

Mogrovejo (2010) define las multas tributarias como el pago de una suma no destinada a la ayuda económica pública ni a fines compensatorios que, a sus efectos, es compatible con la naturaleza de la sanción, es el mantenimiento del orden público, y por tanto su carácter preventivo. También se aclara que, en el ámbito administrativo, el sistema de sanciones plasmado en la aplicación de multas tiene un desarrollo propio. Por tanto, las autoridades fiscales están obligadas a imponer sanciones en el ejercicio de su potestad sancionadora.

Según señala Alva (2019), indica que el Comiso de Bienes como sanción priva al dueño del bien mueble o al dueño infractor por haber remitido bienes sin el comprobante de pago necesario, ni guía de remisión, o quizás otros documentos que no cumplan con los requisitos y características de los comprobantes de pago. Esta sanción se rige por el artículo 184° del Código Tributario (p.32)

Zegarra (2017), concluyó que las Sanciones Limitativas de Derecho, aunque son una herramienta importante para el fisco en la lucha contra la evasión tributaria, es necesario que se respeten los principios constitucionales y se garantice la protección de los derechos fundamentales de los contribuyentes. Además, se destaca la importancia de que estas sanciones sean proporcionales y que se implementen de manera efectiva, para que cumplan con su objetivo de disuadir la conducta evasora y no causen mayores perjuicios a los ciudadanos.

En cuanto a las sanciones de internamiento temporal de vehículos, según lo estudiado por Ravello (2019) explica que estos son depositados en los almacenes o lugares designados por la SUNAT. Esta penalización se implementa de acuerdo con lo establecido en las tablas y siguiendo el procedimiento determinado por la Superintendencia a través de una resolución. Cuando se detecta una infracción que resulta en el internamiento temporal de

un vehículo, la SUNAT elaborará un acta probatoria que documente la intervención realizada. En algunos casos, la SUNAT podría permitir que el vehículo en cuestión complete su recorrido antes de ser entregado a las autoridades en el lugar, plazo y condiciones que la SUNAT establezca.

Para Zegarra (2017) nos señala que el cierre temporal de un local o establecimiento se determina en función de la gravedad de la infracción y la situación del infractor, y tiene un límite máximo de días establecidos por la SUNAT. Normalmente, se aplica el cierre temporal cuando el contribuyente no proporciona comprobante de pago, lo cual es registrado por el funcionario fiscalizador de la SUNAT en un Acta probatoria. Es importante señalar que, en ciertas situaciones, el contribuyente puede solicitar cambiar el cierre temporal por una multa.

La suspensión de Licencias, lo que son los Permisos, las concesiones o autorizaciones que se encuentran vigentes, para Montalván y Paulino (2014), identifica a este tipo de sanciones como tipo administrativo, conocidas también como sanciones limitativas de derechos, a diferencia de las multas, estas sanciones implican la suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones, lo que limita el derecho adquirido previamente o otorgado por una entidad gubernamental. Es importante señalar que estas sanciones son las únicas reconocidas en nuestro sistema legal tributario, lo que significa que no se pueden aplicar otras sanciones diferentes cuando se trata de conductas que violan las normas tributarias.

OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Variables	Dimensiones	Indicadores	Items
VD: Cultura Tributaria	Interpretación De Cultura Tributaria	Criterios de Interpretación	1,2
		Concepción de Cultura Tributaria	3,4
	Principios Jurídicos	Principio de Legalidad	5,6
		Principio de Capacidad Contributiva	7,8
		Principio de Seguridad Jurídica	9,10
Vi: Sanciones Tributarias	Sanciones Patrimoniales	Multas	11,12
		Comiso de Bienes	13,14
	Sanciones Limitativas de Derecho	Internamiento Temporal de Vehículo	15
		Cierre Temporal de Establecimientos	16
		Suspensión de Licencias, Permisos, Concesiones o Autorizaciones	17,18

HIPÓTESIS

Una Cultura Tributaria responsable de nivel alto, disminuye las sanciones tributarias impuestas a los comerciantes de Galerías Alfa, Chimbote 2022.

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Objetivo General:

Analizar la cultura tributaria y las sanciones tributarias en los comerciantes de Galerías Alfa, Chimbote 2022.

Objetivos Específicos

1. Determinar el nivel de cultura tributaria en los comerciantes de Galerías Alfa, Chimbote 2022.
2. Examinar las sanciones tributarias impuestas a los comerciantes de Galerías Alfa, Chimbote 2022.
3. Sugerir estrategias para lograr el conocimiento de la cultura tributaria y evitar las sanciones tributarias en los comerciantes de Galerías Alfa, Chimbote 2022.

2. Metodología.

TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación será el descriptivo. Según Hernández et al. (2014), porque tendrá como fin la recopilación y obtención de información para que se construya a base de conocimientos que se ira agregando a la información que ya previamente existe.

Será de un diseño no experimental, de corte transversal o transeccional. Según Hernández et al. (2014), porque la investigación se realizará sin manipular la variable de estudio, y se recolectará datos en un periodo determinado.

POBLACIÓN Y MUESTRA

La población estará conformada por 32 comerciantes de las Galerías Alfa.

Hernández, et al (2014), hizo referencia a que la población se refiere a un grupo de elementos, ya sea infinito o finito, que cumplen con ciertas características en términos de contenido, tiempo y ubicación, de acuerdo con especificaciones establecidas. De tal manera que la Investigación, se desarrollará en el Centro Comercial galerías alfa ubicado en la ciudad de Chimbote, teniendo como población los comerciantes.

Se define la muestra como un subconjunto de la población, que consiste en componentes que pertenecen a un conjunto predefinido, conocido como población, en función de sus características.(Hernández, et al, 2014, p .175). De tal modo que la muestra de estudio fue delimitada por los 16 comerciantes del Centro Comercial galerías alfa en la ciudad de Chimbote.

TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN.

Carrasco, S. (2018), la encuesta es una técnica muy eficaz para la investigación social, ya que es útil, versátil y sencilla, y permite obtener datos objetivos de manera efectiva.

La técnica a utilizar fue la encuesta, con cuestionarios de preguntas cerradas, a los comerciantes del centro comercial galerías alfa, Chimbote.

Hernández et al. (2014), El cuestionario es la herramienta más comúnmente empleada para recopilar información y consiste en un conjunto de preguntas diseñadas para

evaluar las preferencias de la muestra en diferentes niveles. En este trabajo, se empleó el cuestionario como instrumento para recopilar información.

PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

Los datos han sido procesados por medio del estudio en 2 etapas:

Primera etapa; Validación del instrumento:

En este estudio, el cuestionario es la herramienta que utilizaremos para recopilar información, y su contenido ha sido validado por tres especialistas en la materia.

Segunda etapa; Estadística descriptiva:

Los datos que se recolectaron de la encuesta, fueron representados en tablas estadísticas por cantidades, con su respectiva interpretación.

Los datos recopilados a través del cuestionario se procesaron y se organizaron en tablas utilizando la hoja de cálculo de Microsoft Excel, seguida de ello se procesó para evaluar la confiabilidad y validez lograda que nos pueda permitir interpretar y examinar resultados presentados en tablas.

3. Resultados.

Tabla 1

La SUNAT debería impulsar la interpretación de la Cultura Tributaria.

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Si	11	69%
No	0	0 %
Desconoce	5	31%
Total	16	100%

Fuente: Creación Personal

Interpretación:

En la tabla 1, el 69 % de los encuestados contestaron que la SUNAT si debería impulsar la interpretación de la cultura tributaria, mientras el 31% manifestaron que desconocer.

Tabla 2

Importancia de los factores Culturales en una Cultura Tributaria.

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Si	6	37%
No	0	0%
Desconoce	10	63%
Total	16	100%

Fuente: Creación Personal

Interpretación:

En la tabla 2, el 63% de las personas encuestadas respondieron que desconocen la importancia de los factores culturales, mientras el 37 % indicaron que sí debe darse la importancia a estos factores.

Tabla 3

Considera que la ciudad tiene problemas con la concepción de Cultura Tributaria.

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Si	9	56%
No	0	0%
Desconoce	7	44%
Total	16	100%

Fuente: Creación Personal

Interpretación:

Se observa en la tabla 3 que el 56% de los encuestados manifestaron que la ciudad si tiene problemas con la concepción de cultura tributaria, mientras el 44% opinaron que desconocer acerca del tema.

Tabla 4

La Confianza en la SUNAT como criterio fundamental para fomentar una cultura tributaria.

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Si	13	81%
No	1	6%
Desconoce	2	13%
Total	16	100%

Fuente: Creación Personal

Interpretación:

En la tabla 4 se puede apreciar que el 81% manifestaron tener confianza en la SUNAT y que debe fomentar una cultura tributaria responsable, el 6 % indican que no y el 13 % manifestaron que desconocer.

Tabla 5

Cree que el principio de legalidad en los impuestos puede si puede contribuir para mejorar la percepción sobre transparencia de la SUNAT.

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Si	4	25 %
No	0	0%
Desconoce	12	75%
Total	16	100%

Fuente: Creación Personal

Interpretación:

En la tabla 5 observamos que el 75% manifestaron desconocer acerca del principio de legalidad, que pueda contribuir en los impuestos para mejorar la percepción de transparencia de la SUNAT, y el otro 25% manifestaron si conocer.

Tabla 6

Cumplimiento de las normas tributarias, en el principio de legalidad aporta a una Cultura Tributaria Responsable.

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Si	9	56%
No	0	0%
Desconoce	7	44%
Total	16	100%

Fuente: Creación Personal

Interpretación:

En la tabla 6 apreciamos que el 56% de los encuestados manifiestan que el cumplimiento de normas tributarias en el principio de legalidad aporta a una cultura tributaria responsable, mientras que el 44 % opinaron que desconocen.

Tabla 7

La capacidad contributiva de los comerciantes se debe a la poca difusión sobre la Cultura tributaria.

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Si	14	88%
No	0	0%
Desconoce	2	12%
Total	16	100%

Fuente: Creación Personal

Interpretación:

Observamos que, el 88% de los encuestados conocen que la capacidad contributiva de los comerciantes si se debe a la poca difusión de cultura tributaria, mientras el 12 % de los encuestados manifestaron desconocer.

Tabla 8

La falta de implementación de políticas fiscales que buscan garantizar equidad tributaria, ayudaría a fomentar una cultura tributaria responsable.

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Si	16	100%
No	0	0%
Desconoce	0	0%
Total	16	100%

Fuente: Creación Personal

Interpretación:

En la tabla 8 apreciamos que el 100% manifestaron que la falta de implementación de políticas fiscales que buscan equidad tributaria si ayudaría a fomentar cultura tributaria responsable.

Tabla 9

Como comerciante usted ha *analizado el código tributario, para considerar los principios legales que obtiene como contribuyente.*

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Si	2	13%
No	9	56%
Desconoce	5	31%
Total	16	100%

Fuente: Creación Personal

Interpretación:

La tabla 9 nos da como resultado que el 13% si ha analizado el código tributario para considerar los principios de legales que obtiene como contribuyente, el 56 % indica no conocer, mientras el 31 % desconoce acerca de sus principios legales como contribuyente.

Tabla 10

La aplicación de sanciones tributarias justas, garantiza seguridad jurídica.

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Si	14	88%
No	0	0%
Desconoce	2	12%
Total	16	100%

Fuente: Creación Personal

Interpretación:

En la tabla 10 se muestra que el 88% expresaron que la aplicación de sanciones tributarias justas si garantiza seguridad jurídica, y un el 12% indicaron desconocer acerca de la aplicación de sanciones justas.

Tabla 11

Cree que las multas que impone SUNAT son justas basadas en normas tributarias claras.

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Si	3	19%
No	11	69%
Desconoce	2	12%
Total	16	100%

Fuente: Creación Personal

Interpretación:

La tabla 11 nos muestra que el 19% de los encuestados manifestaron que las multas que impone SUNAT son justas basadas en normas tributarias claras, mientras el 69 % indicaron que no y el 12 % opinaron que desconocen acerca de las multas que impone SUNAT.

Tabla 12

Cree que la SUNAT aplica el debido proceso ante una sanción tributaria.

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Si	4	25%
No	12	75%
Desconoce	0	0%
Total	16	100%

Fuente: Creación Personal

Interpretación:

La tabla 12 nos muestra que el 25%, si cree que la SUNAT aplica el debido proceso ante una sanción tributaria, mientras que el 75 % manifestó que no conoce el proceso de una sanción.

Tabla 13

Tiene información sobre el comiso de bienes por parte de la SUNAT como sanción tributaria.

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Si	0	0%
No	10	63%
Desconoce	6	37%
Total	16	100%

Fuente: Creación Personal

Interpretación:

La tabla 13, el 63% de los encuestados manifestaron que no tienen información sobre comiso de bienes por parte de la SUNAT como sanción tributaria, mientras el 37 % desconocen acerca de comiso de bienes.

Tabla 14

Cree que el comiso de bienes por parte de la SUNAT, surge efecto en comerciantes que evaden impuestos.

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Si	2	13%
No	8	50%
Desconoce	6	37%
Total	16	100%

Fuente: Creación Personal

Interpretación:

La tabla 14 nos da como resultado que el 13%, si cree que el comiso de bienes por parte de SUNAT surge efecto en comerciantes que evaden impuestos, el 50 % indica que no y el 37 % manifestaron desconocer acerca del efecto.

Tabla 15

Las sanciones impuestas por SUNAT es el internamiento temporal de vehículos.

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Si	5	31%
No	7	44%
Desconoce	4	25%
Total	16	100%

Fuente: Creación Personal

Interpretación:

En la tabla 15 observamos que el 31% indica si conocer las sanciones impuestas por SUNAT es el internamiento temporal de vehículos, el 44 % manifestaron que no, mientras el 25 % dice desconocer acerca de dicha sanción.

Tabla 16

La no emisión de comprobantes de pago, es motivo de cierre temporal por la administración tributaria.

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Si	13	81%
No	0	0%
Desconoce	3	19%
Total	16	100%

Fuente: Creación Personal

Interpretación:

Podemos observar que el 81% de los encuestados manifestaron conocer la no emisión de comprobantes de pagos es motivo de cierre temporal por la administración tributaria, mientras el 19% indica desconocer.

Tabla 17

La SUNAT da la opción de sustituir la sanción de cierre temporal, por una multa en UIT, suspensión de licencias o autorizaciones vigentes.

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Si	3	19%
No	10	63%
Desconoce	3	18%
Total	16	100%

Fuente: Creación Personal

Interpretación:

La tabla 17 nos da como resultado que el 19% si tiene conocimiento que la SUNAT da la opción de sustituir la sanción de cierre temporal, por una multa en UIT, suspensión de licencias o autorizaciones vigentes, mientras el 63 % indica que no y el 18 % opinaron desconocer acerca que la SUNAT da opciones de sustituir.

Tabla 18

El incumplimiento de impuestos, puede suspender la licencia de funcionamiento, acarreando cancelar contratos y pérdida de clientes.

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Si	11	69%
No	2	13%
Desconoce	3	18%
Total	16	100%

Fuente: Creación Personal

Interpretación:

Observamos que el 69% considera que el incumplimiento de sus impuestos, puede llegar a suspender sus licencias de funcionamiento, mientras el 13 % indica no conocer y el 18 % desconoce de las consecuencias del incumplimiento de los impuestos.

4. Análisis y discusión

1.- Basándonos en nuestro objetivo principal, podemos observar en los resultados de la tabla N°03, esta nos muestra que el 56% de los encuestados manifestaron que, si existe problemas con la concepción de Cultura Tributaria, mientras que un 44% desconoce. Por otro lado, la tabla N°02 nos muestra que el 63% de los encuestados manifestaron que desconocen sobre la importancia de los factores culturales en una Cultura Tributaria, mientras que 44% desconoce. Contrastando nuestros resultados con Herrera y Paredes (2020), quien sostiene que si existe relación entre cultura tributaria y las sanciones tributarias; Se pudo validar con nuestros resultados, que efectivamente en nuestra localidad existe un problema de concepción y desconocimiento de Cultura tributaria, indicando más de la mitad de los trabajadores que cuentan con problemas de concepción de cultura tributaria, siendo este un factor fundamental para fortalecer el sistema tributario y formalización, gracias a la incidencia que tiene en la comprensión sobre la equidad y eficiencia del sistema tributario y la voluntad de cooperar con el estado respecto a las obligaciones fiscales.

Asimismo, Sánchez y Rodríguez (2020) manifestaron que la Cultura Tributaria se fundamenta con las creencias, actitudes y valores de todos los ciudadanos, hacia el cumplimiento de las obligaciones tributarias, dicha premisa está influenciada por factores como la educación, la percepción de justicia en el sistema tributario y la confianza en las instituciones del estado. Aquí podemos afirmar que estamos coincidiendo con el autor porque más de la mitad de los trabajadores encuestados desconocen sobre la importancia de los factores culturales en una cultura tributaria y un poco menos de la mitad desconoce en su totalidad dichos conceptos.

Es importante fomentar una cultura tributaria responsable en estos comerciantes; que conozcan las ventajas de la formalización ante la Administración Tributaria; asimismo promover la educación y la ética de carácter personal a fin orientar dichos factores a generar voluntad de contribuir con el estado y no ser perjudicados con la imposición de sanciones.

2.- Teniendo en cuenta nuestro objetivo específico N° 01, observamos en la tabla N°01 que un 69% de los encuestados manifestaron que la SUNAT debería de impulsar la interpretación de la cultura tributaria, mientras que un 31% desconoce dichos términos o significado, pese a la explicación que se les brindo, lo que afirmaría un grado de

desinterés respecto a temas tributarios. Asimismo, en la Tabla N°04, el 81% opinaron que la confianza en la SUNAT debería ser criterio fundamental para fomentar una cultura tributaria responsable, un 6% considera que no lo es, y por último un 13% desconoce o prefiere no opinar al respecto.

Contrastando nuestros resultados con los de Huancachoque y Pucapuca (2018), apreciamos que tenemos ciertas coincidencias respecto a considerar que cuando mejor sea la cultura tributaria en la población, menor ha de ser la evasión tributaria. Todo ello viendo que una gran parte de nuestros encuestados consideran que no cuentan con la confianza en SUNAT, concluyendo un nivel muy bajo de cultura tributaria. Mencionamos a Árias (2021) quien mencionó que los elementos clave que influyen en la cultura tributaria son una educación carente de valores éticos y la corrupción del rol estatal.

La falta de cultura tributaria en los comerciantes puede llevar a una mayor incidencia de la evasión fiscal y a un menor cumplimiento de las obligaciones tributarias. Se evidencia la falta de fomentación de una cultura tributaria adecuada a través de la capacitación y la información adecuada sobre el sistema tributario y la importancia del pago de impuestos.

3.- En conformidad a nuestro objetivo específico N°02, al analizar los resultados obtenidos y observar la tabla N°13, donde los encuestados manifestaron en 63% que No cuentan con información sobre el comiso de bienes por la SUNAT como sanción tributaria y un 37% desconoce del tema. Asimismo, en nuestros resultados de la tabla N° 17, el 63% de los encuestados manifestaron que No conocen las opciones que brinda la SUNAT de sustituir la sanción de cierre temporal, un 19% si conoce opciones tal y como multas en UIT, suspensión de licencias o autorizaciones vigentes, y el otro 18% desconoce del tema. Y por último en la Tabla N°16, donde indica que el 81% de los encuestados conocen que la No emisión de Comprobantes de pago, es motivo de cierre temporal por parte de la administración tributaria, mientras que un 19% desconoce sobre el tema.

Los resultados de Cerón y Merino (2019) que las normas deberían ser redactadas en un lenguaje más accesible para que los contribuyentes puedan comprenderlas fácilmente. Esta medida podría ayudar a combatir la informalidad y concientizar sobre los beneficios significativos de solicitar comprobantes de pago. Y que al contrastar nuestros resultados reflejados en las tablas N°13, N°17 y N°16, con el estudio realizado

por Cerón y Merino (2019) podemos determinar que siendo responsabilidad de la Administración Tributaria (SUNAT) fomentar las sanciones que acarreen ciertos factor de evasión tributaria; Los trabajadores de Galerías Alfa de Chimbote, solo cuentan con conocimientos sobre las faltas por la No emisión de comprobantes de pago, desconociendo muchos otros factores y/o motivos de sanción por parte de la Administración Tributaria, siendo esta sanción la más recurrente por parte de ellos.

4.- En cuanto a nuestro objetivo específico 3, se pudo determinar ciertas estrategias, como generar convenios colectivos entre estos comerciantes de Galerías Alfa con la SUNAT a fin de establecer una coordinación fluida y permanente; es decir, contar con una directiva establecida que pueda evaluar y aplicar soluciones a problemáticas de diferente índole, incluyendo el desconocimiento sobre cultura tributaria y así evitar las sanciones tributarias que se les impone a estos comerciantes. Que según los resultados obtenidos por Herrera y Paredes (2020), donde concluyen que, si existe relación entre cultura tributaria y las sanciones tributarias, lo que implica que a medida que la cultura tributaria aumenta, las sanciones tributarias disminuyen. Con base en esta afirmación, confirmamos y respaldamos lo expresado en el presente párrafo.

5. Conclusiones

De acuerdo a nuestro objetivo general, analizando la Cultura Tributaria y las Sanciones Tributarias en los comerciantes de Galerías Alfa, Chimbote 2022, podemos concluir que la existencia de un problema de concepción y desconocimiento de cultura tributaria, da lugar a una serie de sanciones tributarias. Tal y como se refleja en nuestros resultados indicados en la tabla N°03 siendo el 56% de los encuestados los que afirman la existencia respecto a la concepción de cultura tributaria. Y que según la Tabla N°14 la cual refleja como resultado agrupado del 87% de los encuestados, que el comiso de bienes (sanción por parte de la SUNAT), no consideran que surja efecto respecto a la evasión de impuestos de los comerciantes; por lo que se confirmaría la hipótesis de nuestra investigación.

Se ha concluido que el nivel de cultura tributaria en los comerciantes de galerías alfa es clasificado como bajo según los resultados de nuestra investigación, tal y como indica la tabla N°01, donde un 69% manifiesta que se debería impulsar la interpretación de la cultura tributaria, lo que refleja un desconocimiento respecto de ello, mientras que un 31% manifiesta que desconoce, es decir no cuenta con ningún conocimiento básico respecto a cultura tributaria.

Podemos concluir al haber examinado las sanciones tributarias de estos comerciantes, que de las sanciones tributarias que existen en el código tributario peruano, el más recurrente y del cual tendrían más conocimiento los comerciantes de galerías alfa, es el cierre temporal del establecimiento, por la No emisión de comprobantes de pago. Tal y como refleja los resultados indicados en la tabla N°16, donde refleja que el 81% de los encuestados conocen que la No emisión de Comprobantes de pago, es motivo de cierre temporal por parte de la administración tributaria, mientras que un 19% desconoce sobre el tema.

Teniendo en cuenta nuestro objetivo específico 3: Sugerir estrategias para lograr el conocimiento de la cultura tributaria y evitar las sanciones tributarias en los comerciantes de galerías alfa; concluimos que primero debemos de trazarnos objetivos y metas a fin de alcanzarlas, aquí veremos las estrategias a aplicar a fin de fomentar la cultura tributaria en los comerciantes, de tal forma que permita evitar las sanciones tributarias impuestas por la administración tributaria.

6. Recomendaciones

1. Se recomienda capacitar a los comerciantes de Galerías Alfa de Chimbote, respecto a temas de ámbito tributario, y así fomentar los deberes y obligaciones que tienen como contribuyentes; asimismo informar sobre los beneficios de encontrarse al día en sus impuestos.
2. Es esencial recomendar que los comerciantes lleven un registro adecuado de todas las transacciones y documentos relacionados con su actividad comercial, incluyendo facturas, recibos y comprobantes de pago.
3. Asociar a todos comerciantes a formar una directiva a fin de trabajar en conjunto con la autoridad tributaria para aclarar dudas y evitar errores en la presentación de sus declaraciones y pagos.
4. Realizar una adecuada planificación fiscal, para optimizar su carga tributaria, aprovechando las deducciones y exenciones fiscales disponibles para su actividad económica.

Agradecimiento

Agradezco a Dios por darme la fortaleza de seguir adelante y otorgarme salud, a mis padres y hermano por darme la motivación de nunca rendirme y lograr mis metas, y a mi pareja por ser mi apoyo incondicional. Asimismo, agradezco a mi asesor Dr. Ramírez Lucio, Carlos Martos por sus conocimientos compartidos para culminar esta etapa de trabajo de investigación.

La autora

Bibliografía

- Aguinaga Risco, R. D., & Galvez Bernal, L. (2018). *La Cultura Tributaria y su Impacto en el Cumplimiento de las Obligaciones*. Obtenido de https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/655203/AguinagaR_R.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Almudí Cid, J. M. (2005). *Derecho Financiero y Hacienda Pública* (Vol. 4). Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Alva, E. A. (2019). *Manual de Infracciones y Sanciones Tributarias*. Obtenido de <https://repositorio.utelesup.edu.pe/bitstream/UTELESUP/1380/1/ALCARRAZ%20TUPA%20ANGELA%20SOFIA.pdf>
- Amasifuen Reátegui, M. (s.f.). *IMPORTANCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL PERU*. Obtenido de https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898/866
- Arias Vascones, G. R. (2021). Factores que afectan la Cultura Tributaria. *Revista Científica - Tributación*, 646-647. Obtenido de <https://revistas.upt.edu.pe/ojs/index.php/ce/article/download/647/646>
- Armijos Gonzales, P. O. (2021). La Importancia del Principio de Capacidad Contributiva en el Régimen Tributario. *Revista de Derecho y Nuevas Tecnológicas*. Obtenido de <https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/revista%20de%20derecho%20FORO%20No%2036.pdf>
- Baca Guerra, R. M. (2020). *LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LOS COMERCIANTES DEL MERCADO MODELO EN PUERTO MALDONADO PERIODO 2019*. Obtenido de <https://repositorio.utelesup.edu.pe/bitstream/UTELESUP/1254/1/BACA%20GUERRA%20RUTH%20MELISSA.pdf>
- Burgos Ochoa, R. L. (2019). Proponer a las notarias actuen como agentes recaudadores para agilizar la recaudación del impuesto de Alcabala en el Distrito de Chiclayo. Chiclayo.

- Calderon Diaz, K. O. (2018). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en la asociación de comerciantes del megamercado Unicachi comas 2018*. Obtenido de <https://repositorio.utelesup.edu.pe/bitstream/UTELESUP/130/1/CALDERON%20DIAZ%20KARIM%20ORIELE.pdf>
- Calizaya Ticona, V. (2020). "*GESTIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL Y SU RELACIÓN CON LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO DOS DE MAYO, TACNA-2020*". Obtenido de <https://repositorio.utelesup.edu.pe/bitstream/UTELESUP/1296/1/CALIZAYA%20TICONA%20VIOLETA.pdf>
- Cardenas, M. (2019). *Cultura Tributaria en Colombia: Hacia un Pacto Social por la Socialización*. Colombia: Fondo de Cultura Economica (FCE).
- Carrasco Diaz, S. (2018). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima Peru: Ediciones San Marcos.
- Castrejon Ramos, E. (2018). *CULTURA TRIBUTARIA Y OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DEL SECTOR ARTESANAL EN PIEDRA MARMOLINA Y GRANITO, DEL CASERÍO EL BATAN C. P. HUAMBOCANCHA ALTA CAJAMARCA, PERÍODO 2018*. Obtenido de <https://repositorio.utelesup.edu.pe/handle/UTELESUP/1331>
- Castro Clemente, J. L., & Lazo Rivera, D. M. (2020). *Cultura tributaria y su relación con la evasión de Impuestos en Contribuyentes de renta de primera categoría El Tambo 2020*. El Tambo.
- Ceron Vasquez, J. F., & Merino Mendoza, A. P. (2019). *Impacto del Decreto Legislativo N° 1258, que modifica la Ley del Impuesto a la Renta respecto a rentas de trabajo, en la cultura tributaria de docentes de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Año 2017*. Obtenido de https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/626352/MERI_NO_MA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cordova Roman, M. I. (2018). *Sanciones Tributarias y su Incidencia en la Liquidez de los comerciantes del Centro Comercial Mundo Mueble en el Distrito de Comas 2018*. Comas, Lima.

- Diaz Villanueva, C. F., & Lorenzo Conde, L. (2022). *El conocimiento tributario de los comerciantes minoristas que utilizan comercio social y su incidencia en la informalidad en Galerías Unidas, 2020*. Obtenido de <https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/659893>
- Felix Nuñez, J. I., & Mendoza Parillo, J. B. (2018). *Modelo de gobierno de datos para una entidad tributaria peruana*. Obtenido de https://repositorio.esan.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12640/1397/2018_MADTI_16-1_03_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Galvan Villegas, K. A., & Pozo Alarcon, A. B. (2021). *El incremento patrimonial no justificado y su impacto en la fiscalización tributaria a los ingenieros civiles de Lima Metropolitana, año 2020*. Obtenido de https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/659734/Galvan_VK.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Gutierrez Urrutia, S. J. (2019). *La Cultura Tributaria y las Obligaciones Tributarias en los comerciantes del Centro Comercial "Polvos Rosados"*. Tacna.
- Hernandez Sampieri, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mexico: Mc Graw Gill - Education.
- Herrera Alvarado, R. Y., & Paredes Reyna, L. R. (2020). *Cultura Contable, tributaria y las sanciones tributarias en una empresa comercializadora de granos secos*. Los Olivos, Lima.
- Holguin, R., & Huaman, L. (2019). *Incidencias de la sanción tributaria y su influencia en el equilibrio financiero en el sector transporte de carga pesada del distrito de Cerro Colorado, Arequipa 2019*. Arequipa.
- Huancachoque Ticona, R. M., & Pucapuca Cuellar, R. (2018). *Cultura tributaria y la evasión tributaria en la zona comercial mariscal castilla sicuani- 2017*. Obtenido de <https://repositorio.utelesup.edu.pe/handle/UTELESUP/164>
- Lizana Rivera, K. L. (2017). *La Cultura Tributaria y su impacto en el cumplimiento de Obligaciones Tributarias de Rentas Personales de la Población de la Region Lima*. Lima.

- Loza Mendoza, L., & Villegas Perleche, E. (2018). *La cultura tributaria y su influencia en la determinación de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Nuevo RUS y RER en el Mercado Cooperativa Santa Rosa de Chorrillos en Lima en el 2018*. Obtenido de https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/652522/Loza_ML.pdf?sequence=5&isAllowed=y
- Mogrovejo Jaramillo, J. (2010). *Las Sanciones en Materia Tributaria en el Ecuador*. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5222/1/PI-2010-16-Mogrovejo-Las%20sanciones.pdf>
- Montalvan Pastrana, P. P., & Paulino Murrieta, M. (2014). *"SUPERINTENDENCIA N°009-99/SUNAT Y SU RELACIÓN CON EL INDICE DE SANCIONES TRIBUTARIAS EN LOS COMERCIANTES DEL DISTRITO DE PUNCHANA 2014"*. Obtenido de <http://repositorio.ucp.edu.pe/bitstream/handle/UCP/502/MONTALVAN-PAULINO-1-Trabajo-Nivel.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Nima Nima, E., & Rey Rojas, J. (2013). *Aplicación Práctica del Régimen de Infracciones y Sanciones Tributarias*. Obtenido de <http://dataonline.gacetajuridica.com.pe/SWebCyE/Suscriptor/Publicaciones/guias/07082014/1-Aplicaci%C3%B3n%20pr%C3%A1ctica%20del%20r%C3%A9gimen%20de%20infracciones%20y%20sanciones%20tributarias.pdf>
- Núñez Poma, E. N. (2020). *El uso de las billeteras digitales y su impacto en la recaudación tributaria de las bodegas del distrito de San Martín de Porres, Urbanización Perú Zona I y II, año 2020*. Obtenido de https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/663406/Nu%c3%b1ez_PE.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Odar Bances, E. E. (2018). *Sanciones e Infracciones Tributarias en las PYMES en la Región de Lambayeque*. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/5128>
- Peña, J. I., & Ramirez, L. A. (2019). *Tributación y cultura tributaria en Colombia*. Colombia: Universidad de Colombia.

- Quiroz Carajulca, R. M. (2021). *Cultura tributaria y su incidencia en la rentabilidad de la empresa Disolmar S.A.C., Nuevo Chimbote 2019*. Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/74735>
- Ravello Ramos, Y. R. (2019). *Análisis de las Infracciones y sus Sanciones Tributarias en la Empresa ENGINEERING AND ENERGY S.A.C. ICA PERIODO 2015*. Obtenido de <https://repositorio.utelesup.edu.pe/handle/UTELESUP/1050>
- Rengifo Lara, Y. (s.f.). *Infracciones y Sanciones Tributarias*. Obtenido de <https://es.scribd.com/document/296440505/Infracciones-y-Sanciones-Tributarias#>
- Rengifo Nolte, F. N. (s.f.). *Los Principios de Reserva de Ley y Seguridad Jurídica y su Aplicación al Aporte por Regulación del OEFA*. Obtenido de https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/4843/MAE_DER_DE-TRI_2001_cEMB.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Rengifo, Y. (2014). *Infracciones y Sanciones Tributarias*. Obtenido de <https://es.scribd.com/document/296440505/Infracciones-y-Sanciones-Tributarias>
- Sanchez, R. A., & Rodriguez, C. A. (2020). El impacto de una cultura tributaria en la intención de evadir impuestos en América Latina: Una revisión sistemática". *Contaduría Universidad de Antioquia*.
- Slemrod, J. (2011). *La Evasión Fiscal en los Países en Desarrollo*. Mexico: Fondo de Cultura Económica de Mexico.
- Uckmar, V. (2019). *La Cultura Tributaria en el Estado Constitucional de Derecho*. España: Thomson Reuters.
- Valencia Grimaldo, S., & Quintero Montoya, G. (2021). Las Sanciones Tributarias en Colombia: Análisis Crítico de su Aplicación e Impacto Tributario". *Perspectivas Contables del 2021*.
- Vinelli Vereau, M. F., & Delgado Garro, P. M. (2019). *LA PROBLEMÁTICA DE LA RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA DEL CONTRATO DE CONSORCIO: ANÁLISIS Y APORTES A PARTIR DE LA REGULACIÓN SOCIETARIA EN EL PERU*. Obtenido de

[https://repositorio.esan.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12640/1723/2019_MAF
DC_17-1_05_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.esan.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12640/1723/2019_MAF_DC_17-1_05_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Zegarra, C. (2017). *Infracciones y Sanciones Tributarias*. Obtenido de Diplomado En
Tributación:

[http://med.utrivium.com/cursos/141/trb_c2_u6_lectura_infracciones_sanciones_
tributarias_yangali.pdf](http://med.utrivium.com/cursos/141/trb_c2_u6_lectura_infracciones_sanciones_tributarias_yangali.pdf)

Anexos y Apéndices

Anexo N° 01: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DE MEDICIÓN
VD: Cultura Tributaria	Según Amasifuén (2015), define la Cultura Tributaria como el conjunto de supuestos básicos de conducta de la comunidad que considera lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias.	Esta variable ha sido estudiada usando la técnica de la encuesta, cuyo instrumento fue el cuestionario conformado por 09 ítems que permitirá conocer más detalle de sus dimensiones: Interpretación de Cultura Tributaria, Principios Jurídicos, y Mecanismos Tributarios	Interpretación De Cultura Tributaria	Criterios de Interpretación	1,2	Ordinal
				Concepción de Cultura Tributaria	3,4	
			Principios Jurídicos	Principio de Legalidad	5,6	Ordinal
				Principio de Capacidad Contributiva	7,8	
				Principio de Seguridad Jurídica	9,10	
			Vi: Sanciones Tributarias	Según Rengifo (2014), define que las sanciones son actos que se aplican después de haberse cerciorado que el contribuyente realizó una falta en contra de las normas establecidas dentro del TUO y se tiene que aplicar la sanción a dicho acto que se cometió.	Esta variable ha sido estudiada usando la técnica de la encuesta, cuyo instrumento fue el cuestionario conformado por 06 ítems que permitirá conocer más detalle de sus dimensiones: Sanciones Patrimoniales, y Sanciones Limitativas de Derecho.	Sanciones Patrimoniales
Comiso de Bienes	13,14					
Sanciones Limitativas de Derecho	Internamiento Temporal de Vehículo	15				Ordinal
	Cierre Temporal de Establecimientos	16				
	Suspensión de Licencias, Permisos, Concesiones o Autorizaciones	17,18				

**CULTURA TRIBUTARIA Y SANCIONES TRIBUTARIAS DE
LOS COMERCIANTES DE GALERÍAS ALFA - 2022**

Estimado comerciante de Galerías Alfa, Chimbote, solicito a usted su valiosa colaboración respondiendo las preguntas del presente cuestionario, cuya finalidad es con fines académicos y así poder realizar un trabajo de investigación.

Cabe indicar que, si no comprende alguna de las preguntas del presente cuestionario, podrá solicitar la aclaración a la Srta. Yosselyn Lorena Risco Rojas.

VARIABLE X - CULTURA TRIBUTARIA

DIMENSIÓN - INTERPRETACIÓN DE CULTURA TRIBUTARIA

1. ¿Cree usted que la SUNAT debería impulsar la interpretación de la cultura tributaria?

a) SI ()

b) NO ()

c) Desconoce ()

2. ¿Cree usted que los factores culturales son importantes en una cultura tributaria en nuestra ciudad de Chimbote?

a) SI ()

b) NO ()

c) Desconoce ()

3. ¿Usted considera que nuestra ciudad tiene problemas con la concepción de Cultura Tributaria?

a) SI ()

b) NO ()

c) Desconoce ()

4. ¿Cree usted que la confianza en la Administración Tributaria (SUNAT), es un criterio fundamental para fomentar una cultura tributaria responsable en nuestra localidad?

a) SI ()

b) NO ()

c) Desconoce ()

DIMENSIÓN - PRINCIPIOS JURÍDICOS

5. ¿Cree usted que el respeto al principio de legalidad en los impuestos puede contribuir a mejorar la percepción de los comerciantes sobre transparencia de la Administración Tributaria (SUNAT)?

a) SI ()

b) NO ()

c) Desconoce ()

6. ¿Considera usted que el cumplimiento de las normas tributarias, basado en el principio de legalidad, aporta a promover una cultura tributaria responsable en nuestra ciudad?

a) SI ()

b) NO ()

c) Desconoce ()

7. ¿Considera usted que la capacidad contributiva de los comerciantes se debe a la poca difusión sobre la Cultura Tributaria?

a) SI ()

b) NO ()

c) Desconoce ()

8. ¿Considera usted que la falta de implementación de políticas fiscales que busquen garantizar equidad tributaria, ayudaría a fomentar una cultura tributaria más responsable y justa en nuestra ciudad?

a) SI ()

b) NO ()

c) Desconoce ()

9. ¿Usted como comerciante ha podido analizar coherentemente el Código Tributario, para considerar los principios legales que obtiene como contribuyente?

a) SI ()

b) NO ()

c) Desconoce ()

10. ¿Cree usted que la aplicación de sanciones tributarias justas, garantiza la seguridad jurídica en materia tributaria en nuestra ciudad de Chimbote?

a) SI ()

b) NO ()

c) Desconoce ()

VARIABLE Y - SANCIONES TRIBUTARIAS

DIMENSIÓN - SANCIONES PATRIMONIALES

11. ¿Cree usted que las multas que le impone la SUNAT son justas y que están basadas en normas tributarias claras y transparentes?

a) SI ()

b) NO ()

c) Desconoce ()

12. ¿Cree usted que la SUNAT aplica el debido proceso ante una sanción tributaria?

a) SI ()

b) NO ()

c) Desconoce ()

13. ¿Tiene información sobre el comiso de bienes por parte de la SUNAT como Sanción impuesta?

a) SI ()

b) NO ()

c) Desconoce ()

14. ¿Cree usted que el comiso de bienes por parte de la SUNAT, surgiría efecto en comerciantes que evaden impuestos?

a) SI ()

b) NO ()

c) Desconoce ()

DIMENSIÓN - SANCIONES LIMITATIVAS DE DERECHO

15. ¿Sabía que una de las sanciones impuestas por parte de la SUNAT, es el internamiento temporal de vehículos?

- a) SI ()
- b) NO ()
- c) Desconoce ()

16. ¿Sabía que la No emisión de comprobantes de pago, es motivo de cierre temporal por parte de la administración tributaria?

- a) SI ()
- b) NO ()
- c) Desconoce ()

17. ¿Sabía usted que la SUNAT, da la opción de sustituir la Sanción de cierre temporal, por una Multa considerado en UIT, o la Suspensión de Licencias, permisos concesiones o autorizaciones vigentes?

- a) SI ()
- b) NO ()
- c) Desconoce ()

18. ¿Usted ha considerado que el incumplimiento de sus impuestos, podría llegar a suspender su licencia de funcionamiento; acarreando cancelar contratos o pérdida de clientes?

- a) SI ()
- b) NO ()
- c) Desconoce ()

CULTURA TRIBUTARIA Y SANCIONES TRIBUTARIAS EN LOS COMERCIANTE DE GALERÍAS ALFA-CHIMBOTE, 2022.

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Privada San Pedro Trabajo del estudiante	4%
2	repositorio.utelesup.edu.pe Fuente de Internet	3%
3	hdl.handle.net Fuente de Internet	3%
4	repositorio.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	2%
5	repositorioacademico.upc.edu.pe Fuente de Internet	2%
6	www.upt.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	repositorio.ulasamericas.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	idoc.pub Fuente de Internet	1%
9	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	

		1 %
10	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1 %
11	repositorio.uigv.edu.pe Fuente de Internet	1 %
12	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	1 %
13	repositorio.upt.edu.pe Fuente de Internet	1 %
14	tesis.pucp.edu.pe Fuente de Internet	1 %
15	qdoc.tips Fuente de Internet	1 %
16	Submitted to Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann Trabajo del estudiante	<1 %
17	repositorio.ups.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
18	repositorio.utp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
19	repositorio.unjfsc.edu.pe Fuente de Internet	<1 %

20	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru Trabajo del estudiante	<1 %
21	Submitted to Corporación Universitaria Iberoamericana Trabajo del estudiante	<1 %
22	Submitted to Universidad Peruana de Las Americas Trabajo del estudiante	<1 %
23	publicaciones.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
24	repositorio.uch.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
25	repositorio.unp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
26	repositorio.upao.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
27	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
28	www.researchgate.net Fuente de Internet	<1 %
29	core.ac.uk Fuente de Internet	<1 %
30	es.scribd.com Fuente de Internet	<1 %

31	escuela-emprendedores.alegra.com Fuente de Internet	<1 %
32	issuu.com Fuente de Internet	<1 %
33	1library.co Fuente de Internet	<1 %
34	Submitted to Universidad Maria Auxiliadora SAC Trabajo del estudiante	<1 %
35	repositorio.unjbg.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
36	repositorio.untumbes.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
37	alicia.concytec.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
38	Submitted to Universidad Ricardo Palma Trabajo del estudiante	<1 %
39	repositorio.cientifica.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
40	Submitted to Corporación Universitaria Minuto de Dios, UNIMINUTO Trabajo del estudiante	<1 %
41	Submitted to Universidad Pedagógica Nacional Mariscal Sucre Trabajo del estudiante	<1 %

42	verdad-blog.blogspot.com.ar Fuente de Internet	<1 %
43	repositorio.autonoma.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
44	repositorio.unapiquitos.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
45	iucn.org Fuente de Internet	<1 %
46	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
47	vsip.info Fuente de Internet	<1 %
48	www.grafiati.com Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 10 words

Excluir bibliografía

Activo

REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Información del Autor			
RISCO ROJAS YOSSELYN LORENA		70164793	Yosselyn_15_98@hotmail.com
Apellidos y Nombres		DNÍ	Correo Electrónico
2. Tipo de Documento de Investigación			
<input checked="" type="checkbox"/> Tesis	<input type="checkbox"/> Trabajo de Suficiencia Profesional	<input type="checkbox"/> Trabajo Académico	<input type="checkbox"/> Trabajo de Investigación
3. Grado Académico o Título Profesional ¹			
<input type="checkbox"/> Bachiller	<input checked="" type="checkbox"/> Título Profesional	<input type="checkbox"/> Título Segunda Especialidad	<input type="checkbox"/> Maestría <input type="checkbox"/> Doctorado
4. Título del Documento de Investigación			
CULTURA TRIBUTARIA Y SANCIONES TRIBUTARIAS EN LOS COMERCIANTES DE GALERIAS ALFA-CHIMBOTE, 2022.			
5. Programa Académico			
Contabilidad			
6. Tipo de Acceso al Documento			
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto a Público * (info@repositorio.usp.edu.pe/aberto/)		<input type="checkbox"/> Acceso restringido * (info@repositorio.usp.edu.pe/restringido/)	
(*) En caso de restringido sustentar motivo			

A. Originalidad del Archivo Digital

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS²

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento.³

Lugar	Día	Mes	Año
Chimbote	02	04	24

Huella Digital 


Firma

Importante

1. Según Resolución del Consejo Directivo N° 021-2018-UNSP-DI-02, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación, obra literaria, científica y técnica profesional de la USP.
2. Ley N° 30228 Ley que regula el Repositorio Institucional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad de San Pedro y sus 200-210-PSM.
3. Si el autor otorga el tipo de acceso abierto o público otorga a la Universidad San Pedro una licencia no exclusiva para que se pueda hacer uso de la obra en la web y difundir en el Repositorio Institucional Digital. Responder siempre los Director de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 302.
4. En caso de que el autor otorga la segunda opción únicamente se publicará los datos del autor y resumen de la obra de acuerdo a la directiva N° 004-2019-CDI-02-0202 (Numerada 22) y 211 con base al funcionamiento del Repositorio Institucional Digital.
5. Las Acciones Creativas Commons 2.0 en sus versiones internacionales de Licencia que junto a difusión de los autores en conjunto de la red de la Red de la USP y de herramientas tecnológicas que facilitan la difusión de información, recursos educativos, obras artísticas y científicas, entre otros. Estas licencias también permiten que el autor otorgue el crédito por su obra.
6. Según el inciso 12.2 del artículo 17° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales (RNTT) las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todo los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los materiales en sus repositorios institucionales prestando el tipo de acceso abierto o restringido, los cuales serán jurídicamente reconocidos por el Repositorio Digital (RDI) a través del Repositorio Digital.

Nota: - En caso de restringido en los datos de procedencia de acuerdo a Ley 30240 art. 32, inciso 32.3.